

73350
76416
76418



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 094-2017-CONCYTEC-OGA

Lima, 31 OCT 2017

VISTOS: El Informe N° 651-2017-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 27 de setiembre del 2017, de la Coordinadora de las funciones de la Oficina de Logística, el Memorando N° 541-2017-CONCYTEC-OGA, de fecha 13 de octubre del 2017 y el Informe N° 011-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de fecha 24 de octubre del 2017, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Literal f) del Artículo 5° de la Ley, dispone que dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 41-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 25 de setiembre del 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir, entre otros, la Contratación Internacional para el "Servicio especializado para la interacción del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con un sistema internacional que proporcione un identificador único normalizado (ISO 27729:2012)";

Que, mediante Informe N° 651-2017-CONCYTEC-OGA -OL, del 27 de setiembre del 2017, la Coordinadora de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 541-2017-CONCYTEC -OGA, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas precedentemente, informa que se cumplen las condiciones señaladas en el Literal f) del Artículo 5° de la Ley, en tanto de las indagaciones de mercado y de la única cotización recibida - presentada por la empresa ORCID (Connecting Research and Reseachers), Inc., USA, se demuestra: i) la imposibilidad del proveedor no domiciliado en el país de realizar la contratación bajo los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado; y ii) Que el servicio especializado para la interacción del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con un sistema internacional que proporcione un identificador único normalizado (ISO 27729:2012), se brinda desde el extranjero;

Que, en el Informe Legal N° 011-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo con Proveído N° 293-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que no encuentra objeción para aprobar el expediente de contratación internacional del "Servicio especializado para la interacción del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con un sistema internacional que proporcione un identificador único normalizado (ISO 27729:2012)"; ni para la conformación del Comité a cargo de dicha contratación, correspondiendo por ello la emisión de la Resolución de la Oficina General de Administración orientada a la aprobación del expediente de contratación y a la conformación del comité de selección respectivo;

Que, para tal efecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 628-2017-OGPP por un importe total de S/ 46,781.00 (Cuarenta y seis Mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles);



Que, asimismo, mediante Informe N° 699-2017-CONCYTEC -OGA-OL, del 12 de octubre del 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, proponen la conformación del Comité a cargo de la referida contratación internacional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares: un (1) representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en su condición de área usuaria, un (1) representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC y una (1) persona con conocimiento técnico en el objeto de contratación, así como los respectivos suplentes;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el expediente de contratación internacional del "Servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012", con un valor referencial de S/ 46,781.00 (Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles) y designe al Comité de Selección respectivo:

Que, mediante los literales x),y) y z) del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 129-2017-CONCYTEC-P se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de llevar adelante el proceso de contratación y aprobar las bases para la contratación con proveedor no domiciliado en el país, y;

Con la visación de la Coordinadora de la Oficina de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificaciones, así como la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación internacional del "Servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012" por el valor referencial de S/ 46,781.00 (Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Selección a cargo de la Contratación Internacional a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros titulares:

Presidente:	Fredy Rosas Culcos	Representante del área usuaria
Miembro:	Carmen Ruth Ibárcena Espinoza	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC
Miembro:	Abel Erick del Carpio Guerrero	Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Miembros suplentes:

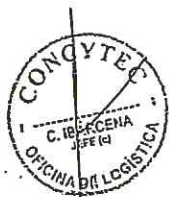
Presidente:	David Eladio Quispe Riveros	Representante del área usuaria.
Miembro :	Yuri Félix Bustamante Saravia	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.
Miembro :	Diana Saby Angeles Quispe	Representante del área usuaria con conocimiento técnico.


Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité conformado en el Artículo 2 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir el expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, al Presidente del Comité conformado en el Artículo 2.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese




Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA